



Concurso N° 01 PIMEN 2010 - FIDECOM

**Bases Integradas
del Concurso**

de Proyectos Menores de Innovación Productiva -PIMEN

PIMEN

Junio de 2010

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	DEFINICIONES BÁSICAS	3
C.	ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO.....	3
D.	DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y MODALIDADES DE ASOCIACIÓN	4
E.	COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	6
F.	GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNÓVATE PERÚ - FIDECOM.....	6
G.	GASTOS NO ELEGIBLES	7
H.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	7
I.	ETAPAS DEL CONCURSO.....	7
J.	ADMISIBILIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	8
K.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	10
L.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
M.	CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	11

A. PRESENTACIÓN

001. El objetivo del presente concurso es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de generación, transferencia y adaptación tecnológica para la innovación en productos, procesos y servicios con características que garanticen un ingreso exitoso al mercado y eleven el desempeño de las empresas.
002. Estas Bases buscan orientar a las entidades interesadas en participar en el concurso, en: cómo formular y presentar el proyecto, cómo se evaluará, y procedimientos a seguir en caso que el proyecto sea aprobado.
003. La convocatoria del concurso es de ámbito nacional y se recibirán solicitudes de financiamiento de cualquier área de la actividad productiva.

B. DEFINICIONES BÁSICAS

004. Innovación Productiva: Es la introducción en el mercado de un proceso, bien o servicio que contenga al menos un componente nuevo o mejorado. La innovación productiva puede ser de:
 - *bienes o servicios*, referidas a la introducción de productos nuevos o mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
 - *procesos*, referidas a la implementación de métodos nuevos o mejorados de producción o distribución.
005. Proyecto de innovación productiva: Es un proyecto tendiente al desarrollo de un bien, producto, servicio o proceso nuevo, o a la mejora de uno ya existente, que permita aprovechar una nueva o potencial oportunidad de mercado, incrementar la satisfacción de los consumidores y/o mejorar la calidad de vida de los usuarios. Esta definición incluye los proyectos de innovación orientados al mercado o a la sociedad.

El desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora de uno ya existente, debe estar basado en la investigación y desarrollo tecnológico, y/o en la transferencia, adaptación y validación de tecnologías.

006. Transferencia y adaptación tecnológica: Proceso por el cual los resultados de las investigaciones se transfieren y adaptan a las empresas para incorporarlas directamente en los procesos productivos. Asimismo, la adaptación y aplicación local de innovaciones desarrolladas en otros países, o de la adopción y adaptación de conocimientos, prácticas y técnicas desarrolladas en otras empresas o industrias son consideradas como innovaciones.

C. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

007. Las solicitudes de financiamiento pueden ser presentadas por microempresas o pequeñas empresas¹ que para efectos de este concurso se denominarán **Entidades Solicitantes**.
008. Se consideran elegibles las Entidades Solicitantes que acrediten por lo menos **un (1) año** de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT, produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria y se encuentren legalmente constituidas en el Perú con personería jurídica establecida e inscritas en los Registros Públicos.

¹ Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (S/. 540,000.00 según UIT 2010).

Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (S/. 6'120,000.00 según UIT 2010).

Asimismo, la Entidad Solicitante deberá contar con el RUC activo a la fecha de la convocatoria.

009. La Entidad Solicitante debe acreditar que su actividad económica y de operaciones está directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, lo cual será verificado con los estatutos de constitución y con el RUC de la Entidad Solicitante.

010. NO son elegibles como Entidades Solicitantes las siguientes personerías jurídicas:

- a. Asociaciones civiles, sean o no de carácter productivo (Comités o Asociaciones de productores, Consorcios, ONG, Gremios, Sindicatos, entre otros).
- b. Universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación públicos o privados.
- c. Instituciones de cooperación nacional y/o internacional.
- d. Personas naturales.
- e. Empresas cuyo accionariado este conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, o empresas privadas de derecho público).
- f. Empresas privadas de derecho público.
- g. Ninguna otra entidad que no se ajuste al numeral 007 y 008 de las bases.

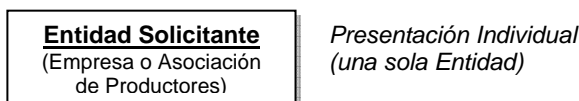
D. DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y MODALIDADES DE ASOCIACION

011. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de dieciocho (18) meses.

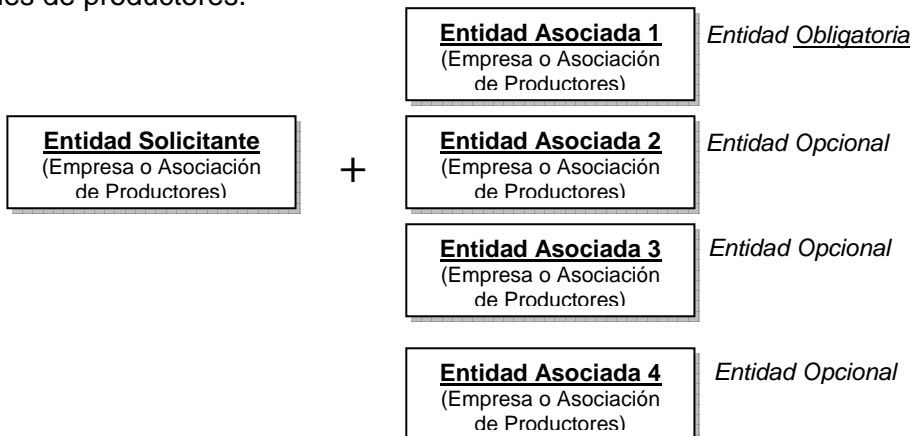
012. Los recursos monetarios que Innóvate Perú - FIDECOM adjudique a cada proyecto en el marco de este concurso, consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de cincuenta y ocho mil nuevos soles (S/. 58 000.00).

013. La Entidad Solicitante (Pequeña y Micro Empresa) podrá asociarse con otras empresas o asociaciones de productores y con universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados o instituciones de cooperación nacional o internacional, que contribuyan al desarrollo y realización del proyecto, y que aporten recursos monetarios o no monetarios:

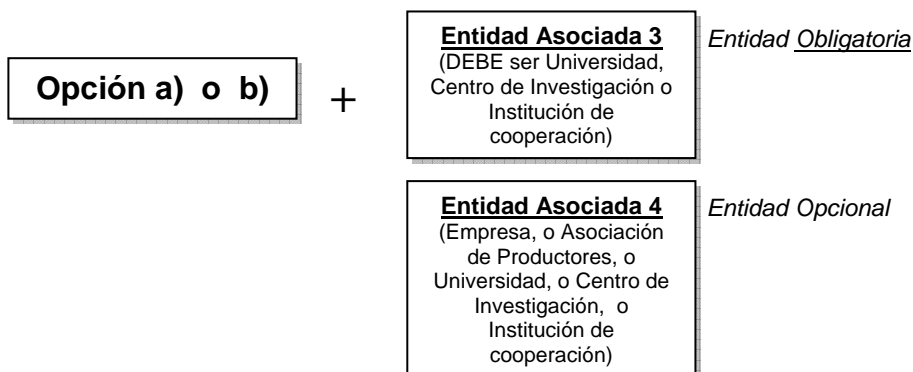
a) Pequeña y Micro Empresa sin asociarse.



b) Pequeña y Micro Empresa asociada mínimo a una (1) y máximo cuatro (4) empresas o asociaciones de productores.



- c) La opción a) o b) asociada a una o más universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados o instituciones de cooperación nacional o internacional.



- 014.** La Entidad Solicitante solo podrá contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas.
- 015.** Los porcentajes de financiamiento de Innóvate Perú – FIDECOM y el cofinanciamiento requerido, de acuerdo a las modalidades de asociación son:

Cuadro N° 01

Modalidad de Asociación	INNÓVATE PERÚ - FIDECOM		Cofinanciamiento Entidad Solicitante y Asociadas (solo si las hay)		Total Proyecto
	Monto máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje mínimo de aporte Monetario al proyecto	Porcentaje máximo de aporte No monetario al proyecto	
a) Pequeña y Micro Empresa sin asociarse.	S/. 58 000.00	50 %	13%	37%	100%
b) Pequeña y Micro Empresa asociada a una o más empresas o asociaciones de productores.		60%	10%	30%	100%
c) a) o b) asociada a una o más universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados o instituciones de cooperación nacional o internacional.		70 %	8%	22%	100%

- 016.** Las Entidades Asociadas deberán demostrar no estar relacionadas con la Entidad Solicitante con no más del 10% de propiedad cruzada² que se verificará entre sus propietarios. De ser necesario, INNÓVATE PERÚ – FIDECOM, solicitará en la Reunión Previa, la documentación respectiva que acredite dicha situación.
- 017.** En caso que el proyecto cuente con la participación de Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante deberá acreditar la colaboración mediante una carta de compromiso. Posteriormente, en caso que el proyecto sea aprobado, la Asociación se acreditará mediante la suscripción de un contrato de asociación en participación³.

² Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante posee acciones en una o más de las Entidades Asociadas.

³ Ver modelo de contrato de asociación en anexo XI.

E. COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

018. La Entidad Solicitante y sus Asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes entre sí:

- a) **Recursos no monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: haberes del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.
- b) **Recursos monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, haberes del personal entre otros gastos elegibles del presente concurso.

F. GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNÓVATE PERÚ - FIDECOM

019. Innóvate Perú - FIDECOM sólo reconocerá como gastos elegibles los asociados directamente a la ejecución del proyecto y ejecutados a partir de la firma del contrato de adjudicación de RNR.

020. Los gastos elegibles con recursos de Innóvate Perú - FIDECOM son:

PARTIDA PRESUPUESTAL
I. Honorarios (Servicios No Personales)
1. Honorarios de los Recursos Humanos Adicionales
2. Pagos de Trabajos Aplicativos (Tesis)
3. Honorarios de incentivo a los recursos humanos de las Entidades Asociadas
II. Equipos y bienes duraderos (Los equipos no podrán exceder del <u>25% del costo total del proyecto</u>)
4. Equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.
5. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto
6. Documentación y bases de datos especializadas
III. Materiales e insumos
7. Materiales e insumos para las actividades del proyecto
IV. Consultorías (Las consultorías no podrán exceder del <u>30% de los RNR</u> que se destinen al proyecto)
8. Consultorías legales
9. Consultorías individuales o de empresas y estudios de mercado.
V. Servicios tecnológicos (Servicios de Terceros)
10. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del proyecto
VI. Pasajes y viáticos
11. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo
12. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos).
VII. Otros gastos elegibles
13. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto
14. Propiedad intelectual
15. Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto
16. Acondicionamiento y/o mejora de ambientes de trabajo para la innovación productiva
VIII. Gastos de Gestión

17. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.
Los gastos de Gestión podrán ascender, como máximo, al 5% de los RNR que se destinen al proyecto

021. La etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) no es financiable por los RNR de este concurso. **Solo se financiará la investigación y desarrollo, y/o transferencia, adaptación y validación tecnológica a escala piloto**
022. El detalle de los gastos elegibles con recursos de INNÓVATE PERÚ y de cofinanciamiento se encuentran en el anexo II de las presentes bases.

G. GASTOS NO ELEGIBLES

023. Para el presupuesto y ejecución de los proyectos no son elegibles los siguientes gastos: Gastos por personal administrativo (excepto el coordinador administrativo del proyecto), gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet) que no incidan en el proyecto, seguros de cualquier tipo, capital de trabajo para la empresa, adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto, adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos, adquisición de computadoras ensambladas a proveedores informales, adquisición de bienes usados, financiamiento de deuda, compra de acciones, tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente, obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos, arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina, iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto, viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización), pago a personal de seguridad y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).

H. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

001. Las consultas serán dirigidas a: consultas@innovateperu.pe hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario después de publicada la convocatoria al concurso. También se podrán hacer consultas a los teléfonos: 723-4119 o 725-0156
024. En quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de convocatoria, Innóvate Perú - FIDECOM publicará la absolución de las consultas en la página Web: (<http://www.innovateperu.pe>)
025. En un plazo máximo de veinte (20) días calendario después de la convocatoria, Innóvate Perú - FIDECOM publicará la versión integrada de las bases del concurso. Dicha versión será considerada como las Bases Integradas 2010 las cuales estarán disponibles en: <http://www.innovateperu.pe>

I. ETAPAS DEL CONCURSO

026. Con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución del concurso, INNÓVATE PERU - FIDECOM ha establecido el proceso de adjudicación de los Proyectos, con fechas previstas en el calendario del concurso, considerando las siguientes actividades:
- a. Postulación:
 - i. Convocatoria
 - ii. Consultas y aclaraciones (integración) de las bases
 - b. Admisión y evaluación de proyectos:
 - i. Etapa 1: Admisibilidad legal, financiera y técnica de la Entidad Solicitante

- ii. Etapa 2: Presentación y evaluación de Proyectos: Evaluación Externa y Comité de Área
- c. Selección de proyectos:
 - i. Levantamiento de observaciones de Proyectos aprobados
 - ii. Reunión previa
 - iii. Aprobación de Proyectos
 - iv. Publicación de resultados finales
- d. Firma de contratos.

027. Luego de la publicación del aviso de convocatoria, el proceso del presente concurso se registrará por el siguiente calendario:

Etapa	Fecha
▪ Fecha máxima para el envío de la <u>Ficha de Presentación</u> a través del Sistema en Línea.	Hasta el 10 de junio de 2010
▪ Fecha máxima de recepción de <u>documentación</u> vía SERPOST para admisibilidad de Entidades Solicitantes	Hasta el 10 de junio de 2010
▪ Publicación de admisibilidad de las Entidades Solicitantes	Hasta el 09 de julio de 2010
▪ Recepción de los proyectos de Entidades Solicitantes	Hasta el 03 de Setiembre de 2010
▪ Publicación de resultados de evaluación de proyectos	Hasta el 22 de octubre de 2010
▪ Publicación de resultados finales y firma de contratos (fecha referencial)	17 de diciembre de 2010

028. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. El calendario del concurso está sujeto a reprogramación en función a los recursos presupuestales disponibles de Innóvate Perú - FIDECOM. En la página Web <http://www.innovateperu.pe> se publicará cualquier modificación al calendario del presente concurso.

029. El incumplimiento de alguna de las formalidades requeridas en las bases del concurso será causal de no admisión de proyectos presentados. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada de los registros como futuro postulante de Innóvate Perú - FIDECOM.

J. ADMISIBILIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

030. La Entidad Solicitante enviará electrónicamente la **Ficha de Presentación**⁴ del proyecto a INNÓVATE PERÚ – FIDECOM, a través del sistema EN LÍNEA: <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>, teniendo como fecha límite hasta el 10 de junio de 2010.

031. Adicionalmente, la Entidad Solicitante remitirá vía SERPOST, como máximo hasta el 10 de junio de 2010, un único sobre, con los siguientes documentos foliados:

- a) Una carta de presentación de la Entidad Solicitante⁵.

⁴ Ver ficha de presentación (referencial) en anexo X.

⁵ Ver modelo de carta de presentación en anexo V.

- b) Declaración Jurada de la Entidad Solicitante con firma legalizada del representante legal ante notario público o juez de paz letrado.⁶
- c) Copia simple del estatuto o ficha registral de la Entidad Solicitante.
- d) Vigencia de poder ORIGINAL del representante legal de la Entidad Solicitante emitida por Registros Públicos o documento de designación según corresponda.
- e) Copia simple de los Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (2) años, o de tener menor tiempo de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones. Este requisito no será aplicable para microempresas.
- f) Copia de la Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, de ser el caso.
- g) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE (solo para micro empresas)
- h) Impresión de la hoja de consulta RUC de la página web de SUNAT⁷
- i) Carta de compromiso de colaboración de cada Entidad Asociada con firma legalizada del representante legal ante notario público o juez de paz letrado⁸.

032. El sobre con la información solicitada en el numeral 032 **sólo se recibirá a través de las agencias de SERPOST**, a nivel nacional, vía correo certificado **hasta el día 10 de Junio del 2010.** No se recibirán sobres en las oficinas de la **Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM** y ninguna otra institución pública ni privada está autorizada a recibirlos. El sobre debidamente cerrado deberá ser entregado en las agencias de SERPOST, indicando la siguiente información:

PROYECTOS MENORES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA
(Concurso N° 01 PIMEN 2010 - FIDECOM)

Título del proyecto: “ _____ ”

Nombre y dirección de la Entidad Solicitante: “ _____ ”

Dirigido a:

Señores

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL FIDECOM**

Casilla Postal N° 27E 019-L27

Lima, Perú

033. No serán admitidos en el presente concurso, aquellas Entidades Solicitantes, que:

- a. Presenten proyectos que no se adecuen a los objetivos de Innóvate Perú - FIDECOM y a los objetivos del presente concurso.
- b. Presenten proyectos que no cumplan con las Definiciones Básicas de la sección B y con el numeral 021 de las Bases del concurso PIMEN.
- c. Cuenten con un Contrato de Adjudicación con Innóvate Perú - FIDECOM u otra fuente de financiamiento a la que tenga acceso durante el concurso y que haya emitido un informe en el que descalifica a la Entidad Solicitante:
 - Por un mal desempeño y capacidad de gestión del proyecto en ejecución.
 - Suscribieron anteriormente un Contrato de Adjudicación y que éste fue resuelto por incumplimiento del mismo.
 - Presentan problemas graves (malversación de fondos, entre otros) durante la ejecución de proyectos.
- d. Presenten Estados Financieros que no reflejen posibilidad de cubrir el aporte monetario de cofinanciamiento del proyecto.
- e. Presenten proyectos a Innóvate Perú - FIDECOM u otras fuentes de financiamiento que:

⁶ Ver modelo de declaración jurada de la entidad solicitante en anexo VI.

⁷ Ver la siguiente dirección : <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/ruc/consultas-ruc/index.html>

⁸ Ver modelo en anexo IX

- Persigan los mismos objetivos de proyectos culminados o en ejecución, o
- Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos presentados o aprobados.

K. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 034.** Las Entidades Solicitantes cuya documentación de admisibilidad haya sido aceptada, serán invitadas a presentar su Proyecto.
- 035.** Innóvate Perú - FIDECOM brindará asesoramiento para la formulación de los Proyectos a las Entidades Solicitantes admitidas a presentar sus proyectos.
- 002.** Los formatos para elaborar el Proyecto estarán disponibles en el Portal de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, acompañados de los instructivos para efectuar el llenado de dichos formatos (<http://www.innovateperu.pe>). La presentación del proyecto será en idioma español.
- 036.** La Entidad Solicitante que haya culminado el llenado de los formatos respectivos, deberá enviar su Proyecto a través del sistema EN LÍNEA teniendo como plazo límite las fechas de recepción de Proyectos establecidas en el calendario del concurso. Solo se aceptará la presentación de Proyectos a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>
- 037.** Asimismo, como requisito para la evaluación del proyecto, la Entidad Solicitante deberá remitir a la dirección de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM un único sobre con los siguientes documentos⁹:
- a) Declaración jurada de los integrantes del equipo técnico del proyecto, con firma legalizada.
 - b) Currículos Vitae de los integrantes del equipo técnico del proyecto.
 - c) Reporte del Registro en Línea del Proyecto enviado¹⁰.

L. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 038.** Los Evaluadores Externos, el Comité de Área y la Secretaría Técnica de Innóvate Perú – FIDECOM, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los proyectos.
- 039.** Los criterios de evaluación de Proyectos son los siguientes: impacto y relevancia; viabilidad, costo-beneficio y factores complementarios (ver detalle en anexo IV).
- 040.** Evaluación Externa: Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia. Los proyectos que aprueben pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación.
- 041.** Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 0 a 100. Posteriormente, cada subcriterio de evaluación será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.
- 042.** Para continuar con el proceso de evaluación por el Comité de Área, el proyecto debe ser aprobado, al menos por un solo evaluador, con un puntaje mínimo de 70 puntos en el subcriterio 5 – viabilidad técnica (antes de la ponderación) y en la nota final.
- 043.** Los resultados de los Proyectos aprobados y desaprobados por la Evaluación Externa y el Comité de Área se publicarán en la página Web: <http://www.innovateperu.pe> según el calendario establecido para el presente concurso.
- 044.** Las entidades con Proyectos aprobados serán invitadas a participar en la Reunión Previa, y para ello, se les enviará, por correo electrónico, las observaciones de la evaluación. Como

⁹ Ver modelos en anexo VII y VIII.

¹⁰ Impresión obtenida desde el sistema de registro en línea.

requisito para la realización de la Reunión Previa la Entidad Solicitante deberá levantar las observaciones a conformidad de Innóvate Perú - FIDECOM

- 045.** El levantamiento de las observaciones incluye la negociación del presupuesto del proyecto aprobado. La negociación del presupuesto será rigurosa en cuanto a la evaluación del monto solicitado por cada Entidad Solicitante.

M. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

- 046.** El contrato de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú - FIDECOM, y un compromiso de la entidad solicitante de proporcionar información para elaborar una línea de base y de salida del proyecto.
- 047.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú - FIDECOM, así como lo referido a la resolución del Contrato de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de contrato del anexo XII.

**ANEXO I.
AVISO DE CONVOCATORIA**

Concurso N° 01 PIMEN 2010 - FIDECOM

CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS MENORES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA

La Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, Secretaria Técnica del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, en cumplimiento de la Ley y Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad, invita a la comunidad empresarial a participar en el presente concurso.

I. OBJETO

Evaluar y seleccionar proyectos menores de innovación productiva presentados por microempresas y pequeñas empresas para la asignación de recursos no reembolsables (RNR).

Innóvate Perú - FIDECOM convoca al presente concurso con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de generación, transferencia y adaptación tecnológica para la innovación en productos, procesos y servicios con características que garanticen un ingreso exitoso al mercado y eleven el desempeño de las empresas.

II. VALOR REFERENCIAL

Los recursos que el Fondo adjudique, consistirán en RNR de un máximo de cincuenta y ocho mil nuevos soles (S/. 58 000.00).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28939 - Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 29152 - Ley que establece la Implementación y el Funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.
- D. S. N° 003-2009-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29152.
- D. S. N° 032-2009-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29152.

IV. AMBITO DE LA CONVOCATORIA

Nivel Nacional.

V. BASES

Las Bases del concurso estarán disponibles en la página Web: <http://www.innovateperu.pe>

VI. CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Las entidades interesadas podrán efectuar consultas y observaciones al contenido de las Bases, dirigiéndose al correo electrónico: consultas@innovateperu.pe. Luego de absolver las consultas recibidas, se publicará en la Web (<http://www.innovateperu.pe>) la versión integrada de las Bases.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

<http://www.innovateperu.pe>

Teléfonos: 723-4119 o 725-0156

ANEXO II. GASTOS ELEGIBLES

A. GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNÓVATE PERU - FIDECOM

PARTIDA PRESUPUESTAL	Descripción del gasto
IX. Honorarios (Servicios No Personales)	
18. Honorarios de los Recursos Humanos Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Referido a los nuevos contratos de recursos humanos adicionales especializados a ser contratados para la ejecución del proyecto. ▪ Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas (si es que las hay) durante los últimos 3 meses deberá ser evaluada y aprobada por INNÓVATE PERU - FIDECOM.
19. Pagos de Trabajos Aplicativos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudios aplicados para mejorar la productividad y competitividad de las empresas y de cadenas productivas o <i>clusters</i> (con una duración no superior a 6 meses) sobre temas de directa utilidad para la preparación de los entregables del proyecto, incluyendo su publicación.
20. Honorarios de incentivo a los recursos humanos de las Entidades Asociadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Entidades Asociadas (excepto empresas) se les financiará con un incentivo los recursos humanos que aportan para el proyecto hasta un máximo del 15% de los RNR como retribución adicional.
X. Equipos y bienes duraderos (Los equipos no podrán exceder del 25% del costo total del proyecto)	
21. Equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquisición de los equipos e instrumentación necesaria para el desarrollo de prototipos y ensayos de laboratorio de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
22. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquisición de software necesario para las actividades de proyecto a excepción de las licencias de software señaladas como gastos de cofinanciamiento.
23. Documentación y bases de datos especializadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquisición y/o suscripción a documentación y bases de datos especializadas que son necesarias para las actividades de proyecto. en físico o electrónico.
XI. Materiales e insumos	
24. Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de la validación de la metodología y sus resultados.
XII. Consultorías (Las consultorías no podrán exceder del 30% de los RNR que se destinen al proyecto)	
25. Consultorías legales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades del proyecto y/o sobre temas vinculados a este. ▪ Las consultorías legales son a todo costo, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los consultores a ser contratados.

<p>26. Consultorías individuales o de empresas y estudios de mercado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar en el desarrollo de las actividades de innovación productiva. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual en temas específicos relacionados con la temática del proyecto. ▪ Las consultorías son a todo costo (incluye honorarios, viáticos, pasajes, etc.), de los consultores a ser contratados. ▪ Las consultorías, de acuerdo a su naturaleza y en función de las necesidades del proyecto, pueden ser carácter nacional o extranjero.
<p>III. Servicios tecnológicos (Servicios de Terceros)</p>	
<p>27. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de servicios especializados imprescindibles (como análisis de laboratorios o de mercado entre otros servicios), cuya necesidad y pertinencia para el proyecto se deberá sustentar. ▪ Gastos de mantenimiento de equipos e instrumentos asociados al proyecto.
<p>IV. Pasajes y viáticos</p>	
<p>28. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos para pasajes y viáticos nacionales o internacionales por un monto máximo del 10% de los RNR que se destinen al proyecto según la Escala de Viáticos del anexo III. ▪ Los pasajes y viáticos para participar en eventos consignados en este rubro están destinados <u>únicamente</u> para el equipo técnico del proyecto. ▪ La participación en estos eventos estará en función de la naturaleza de cada proyecto y de los aportes que pudieran generar a las actividades y resultados del proyecto. ▪ La duración de los eventos consignados en este rubro no deberá exceder el 13% del período de ejecución del proyecto.
<p>XV. Otros gastos elegibles</p>	
<p>29. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental asociadas al proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según la naturaleza de las actividades del proyecto, será necesario medidas de mitigación y protección del medio ambiente.
<p>30. Propiedad intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.
<p>31. Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos para la publicación de artículos en revistas indexadas, boletines, libros u otro medio de impresión escrita y electrónica de los avances y resultados finales de las actividades de innovación productiva del proyecto. ▪ Taller de cierre de carácter público de los resultados finales de las actividades del proyecto (dirigidos a gremios empresariales, cámaras de comercio, universidades, gobiernos regionales, asociaciones de productores, etc.)
<p>32. Acondicionamiento y/o mejora de ambientes de trabajo para la innovación productiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acondicionamiento, mejora o renovación de áreas o ambientes de trabajo destinados a las actividades de innovación productiva del proyecto, como preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, instalación de equipamiento.(incluye el costo de la mano de obra). ▪ Los gastos de acondicionamiento y/o mejora de ambientes podrán ascender, como máximo, al 10% de los RNR que se destinen al proyecto. ▪ Solo se reconocerá los gastos realizados a partir de la ejecución del proyecto.
<p>XVI. Gastos de Gestión</p>	
<p>33. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en proyectos por un monto total máximo de 5% de los RNR que se destinen al proyecto, en caso que el

	<p>proyecto sea aprobado, para la:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formulación del proyecto¹¹, ➤ Elaboración del Plan Operativo del Proyecto (POP), Cronograma de Desembolsos (CD), Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos menores para útiles de oficina y otros por un monto máximo de S/. 700. Estos gastos deberán estar debidamente sustentados.
--	--

B. GASTOS ELEGIBLES EXCLUSIVAMENTE COMO COFINANCIAMIENTO

El Fondo reconocerá exclusivamente como cofinanciamiento monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas los siguientes gastos para las actividades del proyecto:

- a) Un Coordinador Administrativo del proyecto (**obligatorio**) a fin de asegurar la buena marcha y rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en el seguimiento de gastos y rendición de cuentas y formará parte de los gastos de gestión del proyecto.
- b) Beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral.
- c) Servicio de telefonía e Internet solo cuando el proyecto necesita de estas herramientas para su desarrollo. Se reconocerá como cofinanciamiento solo la diferencia entre el monto promedio mensual consumido y el monto adicional consumido a partir de la ejecución del proyecto.
- d) Consultoría para ampliar el plan de negocios del proyecto.
- e) Gastos de desaduanaje, flete y el IGV.
- f) Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.

¹¹ Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, INNÓVATE PERU - FIDECOM reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo contrato.

ANEXO III.
ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación diaria *
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad	S/. 180.00

D.S. N° 028-2009-EF (05.02.09)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240

* Alimentación, hospedajes y movilidad local

**ANEXO IV.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS / SUBCRITERIOS	Ponderación
I. IMPACTO Y RELEVANCIA	
1. Merito innovador del proyecto (15%)	35%
1.1. Originalidad del proyecto.	
1.2. Contribución al avance técnico e innovación productiva.	
1.3. Situación (y antecedentes) del conocimiento sobre el problema identificado a resolver	
1.4. Importancia del problema Identificado (naturaleza del problema, ámbito y población objetivo).	
2. Impacto del proyecto socio económico - potencial (10%)	
2.1. Impactos económicos.	
2.2. Impactos sociales, como la generación de empleo directo e indirecto entre otros indicadores.	
3. Potencialidad de ser replicado por empresas similares (10%)	
II. VIABILIDAD	
4. Viabilidad comercial (10%)	25%
4.1 Identificación y estimación de la demanda a ser atendida y de la aplicación comercial de la innovación propuesta.	
4.2 Concordancia entre el estudio de mercado y el plan de trabajo (investigación y desarrollo) propuesto.	
4.3 Existencia de planes de contingencia coherentes para afrontar posibles riesgos de la oferta y/o demanda.	
5. Viabilidad Técnica (10%)	
5.1 Calidad Técnica del Proyecto	
5.1.2 Coherencia entre el problema central, los objetivos y las actividades	
5.1.3 Consistencia metodológica y de instrumentos frente al problema identificado	
5.1.4 Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados.	
5.1.5 Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades.	
5.1.6 Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura que se destinarán a la ejecución del proyecto.	
5.2 Capacidad Gerencial de la Entidad Solicitante	
5.2.1 Capacidad para llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista gerencial.	
5.2.2 Capacidad para cumplir con los compromisos de los aportes financieros al proyecto (aportes monetarios y/o no monetarios).	
5.2.3 Capacidad de poner en práctica los resultados del proyecto.	
6. Impacto ambiental (5%)	
III. COSTO BENEFICIO	
7. Rentabilidad económica y financiera (15%)	25%
7.1 Relación entre beneficios y costos del proyecto	
8. Relevancia del Cofinanciamiento (10%)	
8.1 Magnitud del aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas para la ejecución del proyecto.	
IV. FACTORES COMPLEMENTARIOS	
9. Calidad Asociativa y Descentralizadora del Proyecto (15%)	15%
9.1 Capacidad de las entidades asociadas para cumplir con sus compromisos financieros y aportes técnicos al proyecto, de ser el caso.	
9.2 Sinergias de encadenamientos productivos que genera la Asociación Estratégica (Entidad Solicitante + Entidades Asociadas), que constituye una base adecuada para el cumplimiento del objetivo general del proyecto, de ser el caso.	
9.3 Procedencia de las empresas a fin de incentivar la descentralización empresarial.	
FINAL	100%

**ANEXO V.
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar y fecha

**SEÑORES:
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA TÉCNICA DE INNOVATE PERÚ- FIDECOM**

LIMA - PERÚ

Referencia: Concurso N° 01 PIMEN 2010 - FIDECOM

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes para presentar a la empresa: _____, como postulante al presente concurso.

Con este fin detallamos la información pertinente:

Nombre de la empresa:

.....

Domicilio:

.....

Número de RUC:

.....

Nombres y apellidos del representante legal:

.....

L.E. / D.N.I. / C.E. del representante legal:

.....

Correo electrónico del representante legal:

.....

Nombres y apellidos de la persona de contacto:

.....

Correo electrónico y teléfono de la persona de contacto:

.....

Atentamente,

Firma y sello del representante legal

ANEXO VI. DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Lugar y fecha

**SEÑORES:
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA TÉCNICA DE INNÓVATE PERÚ FIDECOM
LIMA - PERÚ**

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes en mi condición de representante legal de _____, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en las bases del concurso N° 01 PIMEN 2010 - FIDECOM, declaro bajo juramento lo siguiente:

- a. No estamos impedidos de contratar con el Estado y conocemos, aceptamos y nos sometemos a las condiciones, procedimientos y normas establecidos en las bases del presente concurso.
- b. Cumpliremos estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y adoptaremos las medidas mitigadoras y de control en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
- c. Que el proyecto presentado al concurso no guarda semejanza textual con otro proyecto afín, que muestre indicios de plagio o copia con otros proyectos presentados o aprobados por el Fondo u otras fuentes de financiamiento.
- d. Presentaremos, cuando nos sea requerida, una carta fianza o cheque de gerencia a favor de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología / Secretaría Técnica del FIDECOM, que garantice -por lo menos- el 20% de cada desembolso, correspondiente al monto asignado para la ejecución del proyecto.
- e. Declaro haber cumplido el pago de obligaciones de seguridad social de los trabajadores.
- f. Declaro haber cumplido con la declaración y pago de los tributos.

Asimismo, declaro bajo juramento que:

(Seleccionar la opción que corresponda)

- g. No hemos recibido financiamiento de otras fuentes nacionales o internacionales relacionadas directamente con el proyecto.
- h. Hemos recibido la cantidad de ____ (indicar monto y moneda), proveniente de _____ (nombre de entidad pública, privada, nacional, internacional), para financiar actividades directamente relacionadas al proyecto. Por ello, nos comprometemos a brindar al Programa la información necesaria para demostrar que los fondos solicitados en el marco del presente concurso serán destinados a desarrollar otras actividades que complementen los recursos y las actividades para el proyecto en cuestión.

Atentamente,

Firma y sello del representante legal

Firma Legalizada notarialmente

**ANEXO VII.
DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES A PARTICIPAR EN EL
PROYECTO**

(Declaración Jurada solo para los
profesionales de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)

_____(**NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS DEL DECLARANTE**)_____, identificado con DNI N°
_____, domiciliado en _____(**INDICAR CIUDAD, DISTRITO,
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA**)_____, en mi calidad de _____(**INDICAR EL CARGO QUE
EJERCE ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**)____ de la
entidad _____(**INDICAR NOMBRE DE ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**);

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

A la fecha, brindo servicios en la citada entidad, y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “ _____(**INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO**)____ ”, presentado al Concurso N° 01 PIMEN 2010 - FIDECOM.

Asimismo, declaro que mi haber actual como _____(**INDICAR EL CARGO QUE EJERCE ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA**)_____, asciende mensualmente a la suma de _____(**INDICAR SUMA EN SOLES**)____, comprometiendo el _____(**INDICAR PORCENTAJE**)____ de mi labor profesional a desarrollar las actividades del proyecto, durante el periodo de su ejecución.

_____(**LUGAR Y FECHA**)_____ .

FIRMA
NOMBRES COMPLETOS
DNI / CE

Firma Legalizada notarialmente

**ANEXO VIII.
MODELO DE CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES A PARTICIPAR EN
EL PROYECTO**

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
Centro de labores actual:			
Dirección laboral :			
Teléfono laboral :			
DNI:			
RUC:			
N° de Colegiatura:		Nombre del Colegio Profesional :	

Instrucciones:

**Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.
Máximo 5 páginas.**

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS	CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros) *

AÑO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*

* Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

* Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.

ACTIVIDAD PROFESIONAL **

AÑO	CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados ***

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO	CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

*** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
DNI / CE

**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto

ANEXO IX. CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN

Lima,

Señores

Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología
Secretaría Técnica de INNÓVATE PERÚ - FIDECOM

LIMA – PERÚ

Referencia : _____ (nombre del proyecto presentado)_____

Asunto : Compromiso de colaborar con el proyecto con aporte propio

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de : _____(nombre completo de la entidad que compromete su aporte para la ejecución del proyecto) _____, expreso nuestra intención de participar como entidad asociada en la ejecución del proyecto: _____(nombre completo del proyecto presentado por la Entidad Solicitante)_____, presentado a la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología/Secretaría Técnica de INNÓVATE PERÚ - FIDECOM por la Entidad: _____(nombre completo de la Entidad Solicitante que se presenta al concurso)_____.

El compromiso de nuestra institución es el aporte monetario o no monetario para los siguientes gastos elegibles:

Ejemplos:

Partida Servicios No Personales (profesionales y técnicos para los trabajos de campo) valorizado en S/. _____;

Partida de Equipos y Bienes Duraderos (caldero de agua sobrecalentada, tina de vaporización) valorizado en S/. _____.

Partida Materiales e Insumos (reactivos de laboratorio) valorizado en S/. _____;

Partida de Otros Gastos Elegibles (imágenes satelitales) valorizado en S/. _____;

El precitado compromiso será formalizado en cuanto se haya suscrito el correspondiente Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables entre la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología/Secretaría Técnica de INNÓVATE PERÚ-FIDECOM y _____ (nombre completo de la entidad que se presenta al concurso) _____.

Atentamente,

Nombre del representante legal o titular
Entidad Asociada

Firma legalizada notarialmente

ANEXO X. FICHA DE PRESENTACIÓN

La presente ficha es solo referencial debido a que la presentación de ésta se hará únicamente a través del sistema EN LÍNEA de la Secretaría Técnica desde la siguiente dirección Web <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Máx. caracteres 260

El proyecto debe llevar un título que exprese en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr.

2. ÁREA DE INNOVACIÓN

Precisar el Área: a) Textiles y confecciones, b) Agroindustrial, c) Pesca (consumo humano directo) y acuicultura, d) Tecnologías de información y comunicación (TIC), e) Otros

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (donde se llevará a cabo el proyecto)

Departamento	Provincia	Distrito	Código de UBIGEO*
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

*Ver www.inei.gob.pe/DocumentosPublicos/normatecnicaubigeo.pdf

4. DURACIÓN DEL PROYECTO

Meses

Máximo 18 meses

A. IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES

5. ENTIDAD SOLICITANTE (Se recomienda imprimir la ficha RUC para llenar los datos solicitados)

Tipo de Entidad Solicitante	Colocar si es una “Empresa” o “Asociación de Productores”			
Nombre de la Entidad ⁽¹⁾	<input type="text"/>			
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO ⁽²⁾
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Año de Constitución	Fecha de Inicio de actividades		<input type="text"/>	
RUC	<input type="text"/>			
Correo electrónico	<input type="text"/>			
Teléfono	Fax		<input type="text"/>	
CIIU ⁽³⁾	<input type="text"/>			

⁽¹⁾ Nombre de la Entidad según Estatutos de constitución de la empresa u organización de productores.

⁽²⁾ Ver www.inei.gob.pe/DocumentosPublicos/normatecnicaubigeo.pdf

⁽³⁾ CIIU: Código Industrial Internacional Uniforme: <http://www.denperu.com.pe/denexe/listciiu.asp> (Colocar el que más se aproxime a la actividad principal de la Entidad).

6. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Es obligatorio incluir número de trabajadores y ventas anuales

Máx. caracteres 1000

7. ENTIDADES ASOCIADAS (Se recomienda imprimir la ficha RUC para llenar los datos solicitados)

ENTIDAD ASOCIADA 1:

Tipo de Entidad Asociada 1	Colocar si es una “Empresa” o “Asociación de Productores” u “ONG” o “Universidad /Centro de Investigación” o “Institución del sector público”			
Nombre de la Entidad	<input type="text"/>			
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Año de Constitución	Fecha de Inicio de actividades		<input type="text"/>	

Teléfono		RUC		CIU	
Antecedentes	Máx. caracteres 800				
Aporte y función en el Proyecto	Máx. caracteres 400				

ENTIDAD ASOCIADA 2:

Tipo de Entidad Asociada	Colocar si es una “Empresa” o “Asociación de Productores” u “ONG” o “Universidad /Centro de Investigación” o “Institución del sector público”				
Nombre de la Entidad					
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO	
Año de Constitución		Fecha de Inicio de actividades			
Teléfono		RUC		CIU	
Antecedentes	Máx. caracteres 800				
Aporte y función en el Proyecto	Máx. caracteres 400				

ENTIDAD ASOCIADA 3:

Tipo de Entidad Asociada	Colocar si es una “Empresa” o “Asociación de Productores” u “ONG” o “Universidad /Centro de Investigación” o “Institución del sector público”				
Nombre de la Entidad					
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO	
Año de Constitución		Fecha de Inicio de actividades			
Teléfono		RUC		CIU	
Antecedentes	Máx. caracteres 800				
Aporte y función en el Proyecto	Máx. caracteres 400				

ENTIDAD ASOCIADA 4:

Tipo de Entidad Asociada	Colocar si es una “Empresa” o “Asociación de Productores” u “ONG” o “Universidad /Centro de Investigación” o “Institución del sector público”				
Nombre de la Entidad					
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Código de UBIGEO	
Año de Constitución		Fecha de Inicio de actividades			
Teléfono		RUC		CIU	
Antecedentes	Máx. caracteres 800				
Aporte y función en el Proyecto	Máx. caracteres 400				

8. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombres	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono	

9. COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

Apellidos y Nombres	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono	
Entidad a la que pertenece (E. Solicitante o E. Asociada o RRHH Adicional)	

B. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

10. DIAGNÓSTICO

10.1 Problema Central:	Máx. caracteres 2000
10.2 Causas:	Máx. caracteres 2000
10.3 Consecuencias o efectos:	Máx. caracteres 2000
10.4 Hipótesis básica del proyecto	Máx. caracteres 800

11. EVIDENCIAS E INVESTIGACIONES RECIENTES SOBRE EL PROBLEMA CENTRAL

Máx. caracteres 3000

12. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Técnica y Comercial)

a. Comercial:	Máx. caracteres 2500
b. Técnica:	Máx. caracteres 2500

13. DESCRIPCIÓN DE LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA A DESARROLLAR

Máx. caracteres 2000

14. OBJETIVOS Y ENTREGABLES

Propósito del Proyecto (Objetivo General)		Entregable Final (bien, servicio o proceso)	
Máx. caracteres 200		Máx. caracteres 200	
Componentes (Objetivos Específicos)			
Componente 1	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200
Componente 2	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200
Componente 3	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200
Componente 4	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200
Componente 5	Máx. caracteres 200	Entregables Intermedios:	Máx. caracteres 200

15. METODOLOGÍA EN EL PROYECTO

Máx. caracteres 3000

16. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO*

Apellidos	Nombres	Profesión / Especialidad	Función técnica	% de dedicación	Entidad (E. Solicitante o E. Asociada o RRHH Adicional)
		Máx. caracteres 100	Máx. caracteres 100		

*Incluye al Coordinador General del Proyecto. Los Consultores y el Coordinador Administrativo no forman parte del equipo técnico

17. IMPACTOS ESPERADOS

11.1 Impactos en Innovación Productiva	Máx. caracteres 1000
11.2 Impactos Económicos	Máx. caracteres 1000
11.3 Impactos Sociales	Máx. caracteres 1000
11.4 Impactos en la formación de cadenas productivas o clusters	Máx. caracteres 1000
11.5 Potencialidad de ser replicado por empresas similares	Máx. caracteres 1000
11.6 Impactos Ambientales	Máx. caracteres 1000

18. PRESUPUESTO

TABLA RESUMEN DE COSTOS (en nuevos soles S/.)

ITEM (*)	Total (S./)	% de aporte de Innovate Perú - FIDECOM	APORTE DE Innovate Perú - FIDECOM (RNR)	APORTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA 1		APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA 2		APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA 3		APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA 4	
				Monetario	No monetario	Monetario	No monetario	Monetario	No monetario	Monetario	No monetario	Monetario	No monetario
Honorarios (Servicios No Personales)													
Equipos y Bienes													
Materiales e insumos													
Consultorías													
Servicios tecnológicos													
Pasajes y Viáticos													
Otros gastos elegibles													
Gastos de Gestión													
Total (S./)													
Total (%)													

(*) Los gastos elegibles y no elegibles se encuentran en el documento “Directivas Generales del Concurso Innovate Perú - FIDECOM”, publicado en la Web. Se recomienda que la distribución porcentual por partida (honorarios, equipos, materiales e insumos, consultorías, servicios tecnológicos, pasajes, viáticos y otros gastos elegibles) refleje una estructura balanceada del presupuesto, acorde a la naturaleza del proyecto.

ANEXO XI.
CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
(Modelo general, sujeto a variación de acuerdo al requerimiento de la Entidad Solicitante)

Consta en el presente documento el contrato de asociación en participación que celebran:
_____, de nacionalidad _____, identificado con _____, de ocupación _____; quien procede en representación de _____ (nombre de la Entidad Solicitante), en calidad de representante legal, según ficha _____ del Registro Público de _____.
_____, de nacionalidad _____, identificado con _____, de ocupación _____; quien procede en representación de _____ (completar un ítem igual para cada Entidad Asociada), en condición de representante legal, según ficha _____ del Registro Público de _____.

En los términos y condiciones siguientes:

ESTATUTOS

Artículo 1°.- Objeto del contrato

El presente contrato de asociación en participación tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que contraen cada uno de los firmantes para ejecutar el proyecto denominado _____, presentado al concurso del FIDECOM convocado por la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM.

Artículo 2°.- Designación de la Entidad Solicitante

Los suscribientes acuerdan, en virtud de este contrato, que la Entidad Solicitante será _____, la misma que contará con el respaldo de todas las Entidades Asociadas, que declaran conocer y encontrarse conformes con el proyecto presentado y las bases del concurso del INNOVATE PERU- FIDECOM convocado por su Secretaría Técnica (la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología).

Artículo 3°.- Participación y responsabilidad

Los suscribientes participarán de los derechos y obligaciones asumidos para el cumplimiento del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) a suscribirse con la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM; y dividirán su responsabilidad por concepto de aportes de acuerdo al compromiso siguiente:

Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	
	S/.	S/.	%
Entidad Solicitante			
Entidad Asociada “_____” (Completar para cada Entidad Asociada)			
RNR – Secretaría Técnica de INNOVATE PERU- FIDECOM	----- --		
Total			

Artículo 4°.- Distribución de utilidades y propiedad de bienes adquiridos

Con los aportes financieros recaudados, tanto de los suscribientes como de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, se adquirirán bienes que, al finalizar la ejecución del contrato de adjudicación de RNR, se distribuirán de acuerdo al siguiente detalle:

_____ (completar un ítem por cada bien, incluir propiedad intelectual –cuando corresponda– derechos de autor, patentes), en propiedad de _____ (nombre de la Entidad Solicitante o Asociada a la cual corresponderá el bien).

Artículo 5°.- Órganos ejecutivos

Para los efectos del presente contrato, los órganos ejecutivos de la Asociación serán el directorio y la coordinación general del proyecto.

Artículo 6°.- Facultades del directorio

El directorio estará conformado por un representante de cada uno de los firmantes. En detalle, los representantes de la asociación en participación que integran el directorio son:

Sr. (a) _____, por _____ (nombre de la entidad que representan)

El directorio estará presidido por _____ (representante elegido por los firmantes)

El directorio será el órgano de decisión y administración superior y tendrá la máxima autoridad, correspondiéndole las decisiones de mayor importancia en la gestión de la asociación para la ejecución del proyecto.

Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento y decisión del directorio serán, entre otros, los siguientes:

- Celebrar sesiones periódicas para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- Examinar y aprobar los documentos relacionados a la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del proyecto, si los hubiere.
- Remitir la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM (la Unidad Coordinadora del **Programa de Ciencia y Tecnología**) los informes que sustenten los cambios propuestos, para su correspondiente aprobación.
- Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del proyecto.
- Decidir sobre la distribución de las utilidades, si las hubiere.

El directorio nombrará al coordinador general del proyecto, quien deberá ser el nexo entre el directorio de la asociación y la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM.

Las facultades conferidas al coordinador general del proyecto son: (señalar)

Artículo 7°.- Convocatoria a sesiones

De las sesiones ordinarias

El presidente del directorio convocará a sesión ordinaria dos veces al año, la primera para evaluar y aprobar el plan operativo y el presupuesto anual del proyecto, y la segunda para evaluar las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato de adjudicación de RNR suscrito con la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM. La citación para estas sesiones se efectuará con quince (15) días de anticipación, adjuntando la agenda correspondiente.

De las sesiones extraordinarias

Las sesiones extraordinarias serán solicitadas al presidente del directorio por cualquier miembro del directorio que cuente con apoyo de la mayoría simple. La citación a estas sesiones la realiza el presidente del directorio, cuando menos con cinco (5) días de anticipación, y cuando existan temas que ameriten su tratamiento por el pleno del directorio.

Artículo 8°.- Quórum de asistencia

Para llevar a cabo una sesión del directorio deberá contarse con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 9°.- Acuerdos

Los acuerdos del directorio se tomarán preferentemente por consenso; de ser necesario se procederá a votación de la manera siguiente _____ (precisar la forma de votación que utilizarán).

Artículo 10°.- Actas

Los acuerdos del directorio deben ser consignados, por cualquier medio, en actas que se recogerán en un libro o en hojas sueltas debidamente legalizadas ante notario público. Las actas deben expresar, de haberse efectuado sesión: la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión: la forma y circunstancias en que se adoptaron él o los acuerdos; y, en cualquier caso, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y el número de votos emitidos, así como las constancias que quieran dejar los miembros del directorio.

Las actas serán firmadas por quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión o por quienes fueron expresamente designados para tal efecto. El acta tendrá validez legal y los acuerdos a que ella se refiere se podrán llevar a efecto desde el momento en que fue firmada. Las actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez (10) días útiles siguientes a la fecha de la sesión. Cualquier miembro del directorio puede firmar el acta si así lo desea.

Artículo 11°.- Vigencia del contrato de asociación en participación

La duración de la Asociación estará limitada al plazo de ____ (cantidad de meses) que es el periodo de ejecución del proyecto, más seis meses adicionales para concretar el proceso de cierre del proyecto.

Artículo 12°.- Incumplimiento del contrato

En caso que cualquiera de los asociados incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente contrato de asociación en participación, responderá por las sanciones a que se haga acreedora la Asociación.

Artículo 13°.- Domicilio de la Asociación

Las partes acuerdan señalar como domicilio de la Asociación el siguiente: _____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “_____”.

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de _____, para todos los efectos de este contrato.

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas legalizadas de los que suscriben.

ANEXO XII.
MODELO DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA EL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM - PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ _____ ”

Contrato N° __ FIDECOM-PIMEN 2010

Consta en este documento el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables que otorga el **FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM** que se celebra entre la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, en su condición de Secretaría Técnica del FIDECOM, designada mediante sesión del Consejo Directivo del FIDECOM de fecha 26 de marzo del 2009, con RUC 20516322064, debidamente representado por su director ejecutivo, **ingeniero Alejandro Afuso Higa**, facultado mediante Resolución Ministerial N° 144-2007-PCM, identificado con DNI 10283313, señalando domicilio para estos efectos en _____, Lima, a quien en adelante se denominará **“Innóvate Perú - FIDECOM”**, y _____, con RUC _____, representada por _____, según poder que obra inscrito en: partida electrónica N° _____ de la Oficina Registral de _____, identificado con DNI _____, con domicilio para estos efectos en _____; quien en adelante se denominará **“ENTIDAD EJECUTORA”**; declarando que las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Ley N° 28939, que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y creó el FIDECOM.
- Ley N° 29152, que establece la Implementación y el Funcionamiento del FIDECOM, establece normas que regulan su implementación y funcionamiento.
- Decreto Legislativo N° 1086, artículo 34°, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, incorporó a las microempresas como beneficiarios del FIDECOM.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el TÚO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto de Urgencia N° 030-2008, que dictó medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la ejecución de los fondos creados por la Ley N° 28939, entre los que se encuentra el FIDECOM.
- Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29152, que establece la implementación y funcionamiento del FIDECOM.
- Resolución Ministerial N° ____-2009-PRODUCE, del _____, que designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología como Secretaría Técnica del FIDECOM.
- Resolución Directoral N° _____, que designa el comité de área para la adjudicación de recursos no reembolsables para el proyecto _____.
- Acta de la Reunión Previa que aprueba la versión técnica final que se incorpora como Anexo A, de cada contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones, así como los compromisos de las partes para el desarrollo de las actividades del proyecto: “ _____ ”.

Este contrato se suscribe respaldado en el contrato de asociación en participación suscrito por: _____, el mismo que garantiza la coordinación interinstitucional entre sus miembros para el cumplimiento de todas las actividades del proyecto; así como el propiciar que la colaboración se expanda a otras entidades que aseguren el máximo beneficio para la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de ____ () meses. La fecha de inicio del proyecto es la que corresponde al primer desembolso de “Innóvate Perú - FIDECOM” a la **ENTIDAD EJECUTORA**. Asimismo, las partes establecen que las actividades deberán concluirse en el plazo establecido en el presente contrato. Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico que lo sustente, emitido por el ejecutivo de proyecto correspondiente, se podrá autorizar la prórroga del término del presente contrato por el plazo que determinará el ejecutivo de proyecto en su informe aprobatorio.

CLÁUSULA CUARTA: PROYECTO

Para la ejecución del objeto de este contrato, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final aprobada durante la reunión previa, que en calidad de histórico en el **Anexo 1** forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la “ENTIDAD EJECUTORA”:

- Elaborar, de conformidad a las indicaciones impartidas por “Innóvate Perú - FIDECOM” en su “Manual Operativo para Proyectos”, el plan operativo del proyecto y su cronograma de desembolsos, para someterlos a la aprobación de “Innóvate Perú - FIDECOM”. Dicho plan será aprobado mediante resolución directoral y deberá ejecutarse con eficiencia y oportunidad, en coordinación con las entidades que suscribieron el contrato de asociación en participación.
- Elaborar, de conformidad a las indicaciones impartidas por “Innóvate Perú - FIDECOM” en su “Manual operativo para proyectos”, el estudio de línea de base (ELB), el estudio de línea de salida y proporcionar a “Innóvate Perú - FIDECOM” elementos necesarios para que elabore la línea de base de “Innóvate Perú - FIDECOM”.
- Elaborar y presentar a “Innóvate Perú - FIDECOM” el plan de adquisiciones del proyecto, de acuerdo a las pautas del “Manual operativo para proyectos”. En tal sentido, la adquisición de bienes y contratación de servicios u obras para el proyecto se efectuarán adoptando criterios de eficiencia y economía como se dispone en el citado manual.
- La “ENTIDAD EJECUTORA” que pertenezca al sector público aplicará para sus contratos de construcción, adquisición de bienes y prestación de servicios las normas de adquisiciones del “Manual operativo para proyectos”.
- Mantener en una entidad financiera reconocida la cuenta corriente abierta por “Innóvate Perú - FIDECOM” y autorizada mediante resolución directoral para el manejo de los recursos financieros aportados por “Innóvate Perú - FIDECOM” y la “ENTIDAD EJECUTORA”, cuenta que tiene carácter exclusivo para el objeto del presente contrato.
- La “ENTIDAD EJECUTORA” autoriza, expresa e irrevocablemente, a “Innóvate Perú - FIDECOM” a visualizar en pantalla la información de la cuenta corriente señalada en el numeral precedente. Asimismo, autoriza a “Innóvate Perú - FIDECOM” a bloquear temporalmente la citada cuenta en caso que detecte que la “ENTIDAD EJECUTORA” haya efectuado una transacción que no esté debidamente justificada o que no cuente con el sustento correspondiente.
- La “ENTIDAD EJECUTORA” autoriza a “Innóvate Perú - FIDECOM” a examinar los bienes, los lugares y los trabajos relacionados con la ejecución del proyecto.
- Efectuar los depósitos bancarios del cofinanciamiento monetario de acuerdo al cronograma de desembolsos, documento que deberá elaborarse en concordancia con el presupuesto que forma parte del **anexo 1** del presente contrato.
- Otorgar y mantener efectiva, a favor del Programa de Ciencia y Tecnología de la PCM, una carta fianza o cheque de gerencia equivalente al 20% del monto total de cada desembolso solicitado a “Innóvate Perú - FIDECOM”. Esta garantía será requerida como condición previa para que “Innóvate Perú - FIDECOM” efectúe los desembolsos correspondientes. La carta fianza será de garantía solidaria, irrevocable y de realización automática sin necesidad de requerimiento, con una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario para cada desembolso, la misma que deberá ser renovada conforme “Innóvate Perú - FIDECOM” efectúe nuevos depósitos por montos mayores que el garantizado. La carta fianza o cheque

de gerencia correspondiente al último desembolso deberá ser válida hasta treinta (30) días calendario posteriores al cierre formal del proyecto.

- Responsabilizarse de todas las obligaciones tributarias y de seguros que podrían provenir de la aplicación del presente contrato.
- Ejecutar el manejo de los fondos de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual operativo para proyectos”.
- Presentar informes del uso de los fondos para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual operativo para proyectos”.
- Presentar los informes de avance de ejecución física y financiera, utilizando los formatos proporcionados por “**Innóvate Perú - FIDECOM**”, de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual operativo para proyectos”.
- Presentar el informe final de resultados de las actividades del proyecto.
- Garantizar que quienes suscriben el contrato de asociación en participación requerido en las bases, efectúen los aportes que les corresponde.
- Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del proyecto. “**Innóvate Perú - FIDECOM**” no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate la “**ENTIDAD EJECUTORA**”.

De “Innóvate Perú - FIDECOM”:

- Aprobar, mediante resolución directoral, el plan operativo, el plan anual de adquisiciones y el cronograma de desembolsos del proyecto.
- Aprobar el estudio de línea de base (ELB) y el estudio de línea de salida (ELS) presentado por la “**ENTIDAD EJECUTORA**”.
- Supervisar y fiscalizar la ejecución física y financiera del proyecto, verificando la correcta aplicación de los recursos comprometidos para la ejecución del mismo y el cumplimiento de Hitos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación respectiva, conjuntamente con el coordinador general del proyecto.
- Desembolsar los recursos financieros de acuerdo al cronograma de desembolsos. Este desembolso será efectuado luego que “**Innóvate Perú - FIDECOM**” apruebe el informe técnico-financiero y verifique que la “**ENTIDAD EJECUTORA**” cumplió con efectuar el aporte referido al desembolso inmediatamente anterior.
- Emitir la resolución directoral que declara el cierre del proyecto, aprueba el informe final de resultados de las actividades del proyecto, de conformidad con la cláusula décima primera del presente contrato, y autoriza la devolución de la carta fianza o cheque de gerencia según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y APORTES

El monto total de ejecución de este proyecto es de **S/. ____ (__ y 00/100 nuevos soles)**.

El aporte del financiamiento está distribuido de acuerdo al detalle siguiente:

Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	Aporte Total
	S/.	S/.	S/.
Entidad ejecutora			
Entidad Asociada “ _____ ” (Completar para cada Entidad Asociada)			
RNR – Innóvate Perú - FIDECOM	-----		
Monto total de aportes			

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRIMER DESEMBOLSO

“Innóvate Perú - FIDECOM” se compromete a depositar en la cuenta corriente abierta para la “ENTIDAD EJECUTORA” la cantidad de S/. _____ (_____ con ___/100 nuevos soles) en calidad de “Primer Desembolso”.

CLÁUSULA OCTAVA: PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El presupuesto aprobado se encuentra detallado en el **anexo 1**. El cronograma de desembolsos será presentado con el plan operativo del proyecto, que será evaluado por el comité de “Innóvate Perú - FIDECOM”, y con su informe favorable, será aprobado mediante resolución directoral.

CLÁUSULA NOVENA: IMPACTO SOCIO-AMBIENTALES

Para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera genera la ejecución del proyecto materia del presente contrato, la “ENTIDAD EJECUTORA” se compromete a:

- Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto) posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
- Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridos durante la ejecución del proyecto.
- Presentar un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
- Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso que durante alguna etapa de la ejecución del proyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas involucrados.
- Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Organo del Sector Público competente

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este contrato y en los dos años siguientes a su término, “Innóvate Perú - FIDECOM” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con la ejecución de este contrato o las actividades u operaciones de la “ENTIDAD EJECUTORA” sin el consentimiento previo por escrito de esta última.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES DE LA EJECUCIÓN

El cumplimiento del objetivo general del proyecto y los resultados de cada uno de sus objetivos específicos, señalados en el **anexo 1** del presente contrato, constituirán el producto de los informes técnicos que elaborará periódicamente la “ENTIDAD EJECUTORA”.

El informe final de resultados constituirá el producto final y tendrá el siguiente contenido: resumen; justificación; objetivos; métodos; resultados; conclusiones; recomendaciones; y revisión bibliográfica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el representante legal de la “ENTIDAD EJECUTORA” y el director ejecutivo de “Innóvate Perú - FIDECOM”.

Para la coordinación de actividades y responsabilidades que no impliquen máximos niveles de decisión, por “Innóvate Perú - FIDECOM” se establece la representación del ejecutivo de proyecto que corresponda y por la “ENTIDAD EJECUTORA”: nombre: _____, DNI: _____, quien se desempeña como coordinador general del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por la “ENTIDAD EJECUTORA” en virtud de este contrato serán de su propiedad.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD DE BIENES ADQUIRIDOS

Las partes acuerdan que los bienes adquiridos por la **“ENTIDAD EJECUTORA”**, dentro del marco del contrato de adjudicación de RNR, se adquirirán a nombre de la **“ENTIDAD EJECUTORA”** y permanecerán en su propiedad hasta la finalización del presente contrato; luego de lo cual serán distribuidos según los compromisos establecidos entre los firmantes del contrato de asociación en participación, cuando corresponda.

La **“ENTIDAD EJECUTORA”** es responsable del mantenimiento, de la custodia y de tomar los seguros correspondientes para los bienes adquiridos durante la duración del presente contrato; en tal sentido, se precisa que la disposición en calidad de préstamo de los bienes se efectúe mediante acta de cesión en uso que será suscrita por el representante legal de la **“ENTIDAD EJECUTORA”** y el representante legal del receptor del bien.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

Asimismo, la **“ENTIDAD EJECUTORA”** se compromete a cumplir la distribución de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a los compromisos establecidos entre los firmantes del contrato de asociación en participación y reconocidos como acuerdo en el Acta de Reunión Previa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO o PENALIDAD

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá solicitar la resolución del presente contrato, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado.

En caso de incumplimiento por la **“ENTIDAD EJECUTORA”**, **“Innóvate Perú - FIDECOM”** requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, **“Innóvate Perú - FIDECOM”** cursará carta notarial para comunicar la resolución del presente contrato y del motivo que lo justifica. El presente contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de la **“ENTIDAD EJECUTORA”**.

Igual derecho asiste a la **“ENTIDAD EJECUTORA”** ante el incumplimiento por parte de **“Innóvate Perú - FIDECOM”** de sus obligaciones, siempre que la **“ENTIDAD EJECUTORA”** haya cursado carta notarial de requerimiento e **“Innóvate Perú - FIDECOM”** no haya cumplido en el término otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESTITUCIÓN DE RECURSOS

La **“ENTIDAD EJECUTORA”** queda obligada a restituir a **“Innóvate Perú - FIDECOM”** el valor transferido por el mérito del presente contrato, en la moneda en que fue firmado y de acuerdo a las normas vigentes aplicadas a débitos con el Tesoro Público, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la notificación respectiva, en los siguientes casos:

- Cuando se resuelva o rescinda este contrato por causas imputables a la **“ENTIDAD EJECUTORA”**.
- Cuando los recursos sean utilizados para fines diferentes a los establecidos en el presente contrato.
- Luego de la resolución o rescisión del contrato de adjudicación de RNR, se procederá a entregar el informe correspondiente a la Presidencia del Consejo de Ministros a efectos que emita la resolución ministerial que autorice la intervención del procurador público para recuperar los recursos retenidos indebidamente por la **“ENTIDAD EJECUTORA”**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

“Innóvate Perú - FIDECOM” tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la auditoría a “**Innóvate Perú - FIDECOM**” incluye a la “**ENTIDAD EJECUTORA**” del proyecto, en lo que respecta a la celebración del presente contrato, y se llevará a cabo de conformidad con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS

Además de las bases del concurso y las actas de negociación del comité de área, integran el presente contrato los siguientes anexos:

Anexo 1: El proyecto, que incluye la propuesta técnica-financiera y el presupuesto, aprobado durante la reunión previa.

Anexo 2: “Manual operativo para la ejecución de proyectos Innóvate Perú - FIDECOM”. Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, se firma el

POR INNÓVATE PERU- FIDECOM

POR ENTIDAD EJECUTORA

Alejandro Afuso Higa
Director ejecutivo

Nombre del representante legal de la
ENTIDAD EJECUTORA